

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC13I1CD

AYT/JGL/21/2019

22-11-19 09:40

Asunto

Acta de la sesión AYT/JGL/21/2019

Interesado

0U2K532764516K6J0L46



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (celebrada el 22/11/2019)

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Castro-Urdiales, siendo las 09:15 horas de la fecha arriba indicada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, concurren en sesión ordinaria los concejales que a continuación se enumeran.

ASISTENTES:

- Alcaldesa-Presidenta: D^a. Susana Herrán Martín
- Concejales-Tenientes de Alcalde: D. José María Liendo Cobo
D. Alejandro Fernández Álvarez
D^a. María Rosa Palacio Esteban

Asiste como Secretario, el Vicesecretario de la Corporación, D. Manuel Trigo González.

Asiste el Interventor Municipal, D. David Puebla Pedrosa.

No asisten los siguientes Concejales: D^a Nereida Díez Santaefemia, D. Gorka Linaza Sedano y D. Pablo Antuñano Colina.

Reunidos los miembros de la Junta de Gobierno Local mencionados, se abre la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día.

-
- 1.- Aprobación Acta Sesión Anterior (07/11/2019)**
 - 2.- Comunicados y Correspondencia**
 - 3.- Asuntos Económicos**
 - 4.- Asistencia a la Alcaldesa**
 - 5.- Ruegos y Preguntas**
-



1.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (07/11/2019)

De conformidad con el artículo 36 y 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por la Sra. Alcaldesa se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local quiere formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 07/11/2019.

No habiendo ninguna observación y sometido a votación el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 07/11/2019 se aprueba por unanimidad de los presentes, ordenando la Alcaldía la transcripción del acta anterior en el Libro de Actas de la Junta de Gobierno Local.

2.- COMUNICADOS Y CORRESPONDENCIA

2.1.- ESCRITO MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. SEC/183/2019. PLAN DE EMERGENCIA ANTES SITUACIONES DE SEQUÍA

El Secretario da cuenta, de la comunicación recibida del Ministerio para la Transición Ecológica, con Registro General de Entrada nº 29.185 de fecha 14 de noviembre de 2019, que se expresa del tenor literal que transcribe. Dado que llevamos treinta días de continuas e intensas lluvias sin ver el azul del cielo, la exposición de la comunicación no está exenta de dificultades:

“Plan de Emergencia ante Situaciones de Sequía.

El artículo 27 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, señala que los Organismos de cuenca elaborarán en los ámbitos de los Planes Hidrológicos de cuenca correspondientes planes especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía, incluyendo las reglas de explotación de los sistemas y las medidas a aplicar en relación con el uso del dominio público hidráulico.

El Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental fue aprobado el 21 de marzo de 2007, y su revisión el 28 de noviembre de 2018. Entre sus objetivos principales se encuentra el de minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales en situaciones de eventual sequía, así como mejorar la gestión del recurso hídrico durante las situaciones de escasez en la cuenca.

Asimismo, en el mismo artículo de la Ley del Plan Hidrológico Nacional se dispone que las Administraciones públicas responsables de sistemas de abastecimiento urbano que atiendan singular o mancomunadamente a una población igual o superior a 20.000 habitantes deberán disponer de un Plan de Emergencias ante situaciones de sequía.

A pesar del tiempo transcurrido desde que finalizó el plazo máximo de cuatro años establecido en la Ley para que los Planes de Emergencia se encontrasen operativos, esa



Administración no ha presentado su correspondiente Plan de Emergencia para informe de este Organismo de cuenca.

Por ello, se le recuerda la obligación legal de elaborar el Plan de Emergencia que señala el artículo 27.3 de la Ley del Plan Hidrológico Nacional y se le insta a remitirlo, a la mayor brevedad posible, a esta Confederación Hidrográfica para su informe.

El contenido básico de los Planes de Emergencia debe incluir los aspectos que señala el apartado 13.1 del Plan Especial de Sequía que pueden localizar en la página web de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en el siguiente enlace: <https://www.chcantabrico.es/gestion-cuencas/plan-de-sequias>

A efectos de los análisis de distribución de los recursos disponibles entre las demandas de sus abastecimientos de población, esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico pone a su disposición la colaboración que estime oportuna."

El Expediente SEC/183/2019, ha sido trasladado al Departamento de Medio Ambiente. D. José M^a Liendo Cobo, Concejal del área, informa que la comunicación ya ha sido recibida y el Técnico se está encargando del tema.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, se da por enterada.

3.- ASUNTOS ECONÓMICOS

3.1.- Expediente de reintegro de subvenciones concedidas a las Juntas Vecinales de Mioño, Ontón, Otañes y Sámano.

El Sr. Interventor, D. David Puebla, expone y reitera la necesidad de ejecutar los expedientes de reintegro de las subvenciones concedidas a las cuatro Juntas Vecinales que se citan, por la cesión de las instalaciones adscritas al servicio de aguas, señalando la obligación de cumplir con las sentencias judiciales que confirmaron los expedientes administrativos. Da cuenta de lo requerido a cada una de las cuatro Juntas Vecinales sin que haya habido respuesta y del requerimiento del que se informó en una sesión de Junta de Gobierno Local celebrada en de agosto de 2019. Señala que el plazo para ejecutar y cumplir las sentencias es de dos meses conforme a la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien la normativa presupuestaria local prevé, si hay que realizar modificaciones al presupuesto de la entidad, tres meses. Se han superado muy ampliamente los citados plazos. Continúa su intervención instando al Ayuntamiento a que actúe e indica que aporta a la Junta de Gobierno un escrito.



Interviene el Secretario advirtiendo que la presentación de escritos para conocimiento y consideración de la Junta de Gobierno Local ha de realizarse con las formalidades previstas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, debiendo ponerse a disposición de esta Secretaría con tiempo suficiente para la formación del Orden del Día. Recuerda que la documentación de los asuntos a tratar deberá estar a disposición de los miembros del órgano colegiado desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría para cualquier miembro pueda examinarla y hacer las manifestaciones que considere oportunas. En consecuencia, el escrito de referencia (de cuatro folios y fechado el 21 de noviembre) será tratado en la próxima sesión de Junta de Gobierno Local que se celebre.

El Secretario indica que desde cada una de las cuatro Juntas Vecinales afectadas se han valorado y estudiado las diferentes posibilidades de cumplimiento de los expedientes de reintegro, si bien advierte que no existen ni disponibilidades dinerarias ni recursos financieros con los que hacer frente a los reintegros, dada la elevada cuantía de los mismos. Debiera explorarse la vía anunciada por alguna de las Juntas afectadas de hacer frente al pago de la deuda en especie, mediante la entrega de bienes.

La Alcaldesa explica la necesidad de abordar de forma conjunta la resolución de este problema, debiendo analizar y explorar las vías adecuadas. Se convocará en los próximos días a técnicos municipales a una reunión de trabajo.

3.3.- Convenio fábrica de Lolín.

El Sr. Interventor, en relación al "*Convenio de la Fábrica de Lolín*", dice que va a estudiar y analizar cómo está la ejecución de ese Convenio, e intentará en próxima sesión de Junta exponer sus conclusiones.

3.4.- Situación del Ayuntamiento en el caso "La Loma"

El Sr. Interventor pedirá información a la Asesoría Jurídica para conocer el estado de tramitación del expediente judicial de referencia, y analizar la situación procesal del Ayuntamiento, si comparece como responsable civil subsidiario, perjudicado, o lo que corresponda.

4.- ASISTENCIA A LA ALCALDESA

4.1.- Dación de Cuenta de Decretos de Alcaldía.

Ayuntamiento de Castro-Urdiales



Negociado
SEC.- SECRETARIA
9.- MPG

SEC13I1CD

AYT/JGL/21/2019

22-11-19 09:40

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía, desde el N° 4207 al N° 4388/2019.
Se da cuenta de los Decretos Delegados UOA, desde el N° 291/2019 al 325/2019.

4.2.- Dación de Cuenta de Sentencias Judiciales.

Se da cuenta de las Resoluciones judiciales que han sido notificadas al Ayuntamiento desde el día 06 de noviembre de 2019.

4.2.1.- EXPEDIENTE AUPAC: ASE/128/2017

PROCEDIMIENTO: Ordinario 240/2017

ORGANO JUDICIAL: Juzgado C.A. N° 3 de Santander

TIPO DE RESOLUCIÓN: AUTO

DEMANDANTE: ASCAN WATER SERVICES Y ASCAN EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE GESTIÓN.

DEMANDADO: Ayuntamiento de Castro Urdiales.

ASUNTO: Ejecución provisional de ASCAN: con independencia de la Sentencia de apelación que exonera a la Administración de cualquier pago, el Juzgado no acepta las garantías que se ofrecieron para la ejecución provisional.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, se da por enterada.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se dan asuntos.

Y no habiendo más asuntos a tratar comprendidos en el orden del día, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 09:35 horas del día del encabezamiento, de todo lo que como Secretario certifico, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, con las reservas del art. 206 del ROF, debiendo remitirse copias en cumplimiento del art. 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.